

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 2 de mayo).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

La Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico me comunica que con el fin de proseguir en esta provincia los trabajos geodésicos que, como todos los encomendados a aquel Centro, son considerados de utilidad pública, ha designado al personal que al pie se expresa, el cual comenzará los trabajos en el próximo mes de mayo.

Por tanto, encargo a todos los señores Alcaldes y demás autoridades dependientes de la mía, en esta provincia, que, lejos de entorpecer aquellos trabajos, presten a los jefes y subalternos encargados de su ejecución el auxilio que marca la Real orden de 22 de diciembre de 1894.

Santander 29 de abril de 1915.

El Gobernador,

Leonardo de Aranguren.

Personal que se cita

Señores ingenieros geógrafos: don Manuel Domínguez Vázquez, don Manuel Vidal Doggio, don Luis Cifuentes Rodríguez y don Carlos de Iridrich y de la Torre.

CAMINOS VECINALES

Habiéndose solicitado por el Ayuntamiento de Hermandad de Campóo de Suso la apertura de la información que determina el artículo 7.^o del Reglamento dictado pa-

ra la ejecución de la ley de 29 de junio de 1911, para declarar de utilidad pública un puente económico sobre el río Hajar; de orden del señor Gobernador civil se señala un plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que los particulares y Corporaciones interesadas puedan presentar sus reclamaciones.

Santander 28 de abril de 1915.—El ingeniero Jefe, Rafael Apolinario.

Intervención de Hacienda de la provincia de Santander

AVISO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 164 de la ley de 1.^o de mayo de 1855, artículo 1.^o de la ley de 15 de junio de 1878 y regla 14 de la Real orden de 25 de enero de 1867, esta Intervención ha dispuesto publicar la siguiente relación comprensiva de los pagarés que por plazos de bienes desamortizados deben realizar durante el corriente mes los compradores que los autorizan:

Nombre y vecindad de los compradores: don Gregorio Villarias López; clase de los bienes: rústica; procedencia de ellos: 20 por 100 de propios; número del inventario: 2.186; plazos adeudados: 2.^o; fecha del vencimiento: 28 de abril de 1915; importe del débito: 36,34 pesetas; término donde radica la finca: Argoños (Santoña).

Nombre y vecindad de los compradores: don Gregorio Villarias López; clase de los bienes: rústica; procedencia de ellos: 80 por 100 de propios; número del inventario: 2.186; plazos adeudados: 2.^o; fechas de los vencimientos: 28 de abril de 1915; importe del débito: 146,56 pesetas; término donde radica la finca: Argoños (Santoña).

Nombre y vecindad de los compradores: don Evaristo Maza Quintana; clase de los bienes: rústica; procedencia de ellos: 20 por 100 de propios; número del inventario: 2.187; plazos adeudados: 2.^o; fecha del vencimiento: 28 de abril de 1915; importe del débito: 54,20; término donde radica la finca: Argoños (Santoña).

Nombre y vecindad de los compradores: don Evaristo Maza Quintana; clase de los bienes: rústica; procedencia de ellos: 80 por 100 de propios; número del inventario: 2.187; plazos adeudados: 2.^o; fecha del vencimiento: 28 de abril de 1915; importe del débito: 216,80 pesetas; término donde radica la finca: Argoños (Santoña).

El tenedor de libros, E. Martín Palomino.—V.^o B.^o; el interventor, Zambalamberri.

Lo que se hace público a fin de que el interesado pue-

da, en el término de veinte días, a partir de la publicación de este aviso, hacer efectivos y recoger los pagarés por él suscritos, previniéndoles que, de no hacerlo así, se expedirá y remitirá a la Tesorería de Hacienda la notificación del descubierto que servirá de base para la formación del oportuno expediente de apremio.

Santander 26 de abril de 1915.—El interventor, Francisco Zambalamberri.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

SECRETARIA DE GOBIERNO

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 24 de los corrientes, se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

Cartes.—Juez municipal propietario: don José Terán Ortega.

Los Corrales.—Fiscal municipal propietario: don Agustín Herrera González.

Arredondo.—Fiscal municipal suplente: don Juan Mazón Concha.

Cabezón de la Sal.—Fiscal municipal suplente: don Servando Diego González.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo precep-

tuado en la ley de 5 de agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos 26 de abril de 1915.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas. 683-90

Recaudación de Contribuciones de Santander

Las contribuciones territorial e industrial y el impuesto de utilidades correspondientes al segundo trimestre del actual ejercicio, se cobrarán en esta capital, a domicilio, en el próximo mes de mayo desde el día 1.º al 24, y el 23 en los cuatro lugares de Cueto, Monte, Peñacastillo y San Román, en los sitios de costumbre.

También se hará la cobranza de las mismas contribuciones y de los impuestos sobre carruajes de lujo, casinos y círculos en los demás Ayuntamientos del partido judicial, en los días de citado mes que a continuación se expresan:

Astillero: días 4 y 5.

Camargo: 5, 6 y 7.

Villaescusa: 6, 7 y 8.

Santa Cruz de Bezana: 8, 9 y 10.

Pielagos: 14, 15, 16 y 17.

Santander a 28 de abril de 1915.—Leopoldo Llorente.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

RELACIÓN nominal de las licencias de caza y uso de armas expedidas en este Gobierno durante el mes de la fecha, con expresión del pueblo de su residencia y edad de cada uno.

Día	N.º	PUEBLOS	NOMBRES	Edad	Clase de licencia
3	154	Laredo	Don Joaquín Carreras		De caza
5	155	Santander, Perines, 3, 1.º	» Adolfo de la Hoz	49	Idem
»	156	Idem	El mismo		De uso de armas
»	157	Idem, Bonifaz, 7	Don Luis Calzada	27	Idem
»	158	Santibáñez	» Serapio Otero	53	De caza
10	159	Nates-Voto	» Florentino López		De uso de armas
12	160	Villafufre	» Francisco Rodríguez	46	De caza
14	161	Santander, Enseñanza, 3	Pedro González	39	De uso de armas
15	162	Cueto, Quinta Isabel	José Quiroga, conde de San Martín de Quiroga	42	Idem
19	163	Santander, Blanca, 5	» José Balboa	42	Idem
22	164	Peñarrubia	» Francisco Félix Doval, guarda jurado de campos		De uso de armas gratuita
»	165	Penagos	» Isaac Penagos, guarda de consumos	28	Idem
23	166	Santander, Medio, 1, 3.º	Evaristo Gómez	51	De uso de armas
26	167	Colindres	» Dionisio Fernández	42	Idem
»	168	Pesquera	» Miguel Cuevas	23	Idem
»	169	Idem	» Segundo Fernández	33	Idem
27	170	Albericia-Santander	» Vicente Aznar	42	Idem
28	171	Vega-Villafufre	» Joaquín Roldán	24	Idem
»	172	Santander, Ribera	» Maximiano Ceballos	52	De caza
29	173	Peñacastillo	» Alejandro Eguren	35	De uso de armas

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del párrafo 3.º del artículo 6.º del Reglamento para la aplicación de la ley de Caza de 3 de julio de 1903.

Santander 30 de abril de 1915.—El Gobernador, Leonardo de Aranguren.

Provincia de Santander

AÑO DE 1915

MES DE MARZO

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

Población. 315.394

Número de hechos	Absoluto	Nacimientos (1)	1.111		
		Defunciones (2)	595		
		Matrimonios	46		
Número de hechos	Por 1.000 habitantes	Natalidad (3)	3,52		
		Mortalidad (4)	1,89		
		Nupcialidad	0,15		
Número de nacidos	Vivos	Varones	572		
		Hembras	539		
		Total		1.111	
Número de nacidos	Vivos	Legítimos	1.061		
		Ilegítimos	37		
		Expósitos	13		
Número de nacidos	Muertos	Legítimos	15		
		Ilegítimos	2		
		Expósitos	17		
Número de fallecidos (5)	Varones	Total		319	
		Hembras	Total		276
			Menores de 5 años	Total	
De 5 y más años	Total			417	
Número de fallecidos (5)	En hospitales y casas de salud	Total		31	
		En otros establecimientos benéficos	Total		12
			Total		43

Santander 26 de abril de 1915

El Jefe de Estadística,

Luis Meléndez.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Provincia de Santander

AÑO DE 1915

MES DE MARZO

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS	NÚMERO DE DEFUNCIONES.
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).	4
2 Tifo exantemático (2).	
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).	
4 Viruela (5)	6
5 Sarampión (6)	
6 Escarlatina (7)	3
7 Coqueluche (8)	4
8 Difteria y Crup (9)	26
9 Gripe (10)	
10 Cólera asiático (12).	
11 Cólera nostras (13).	
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19).	50
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).	6
14 Tuberculosis de las meninges (30).	8
15 Otras tuberculosis (31 á 35).	14
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	29
17 Meningitis simple (61).	30
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 a 65).	54
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	34
20 Bronquitis aguda (89).	27
21 Bronquitis crónica (90).	21
22 Neumonía (92).	58
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98)	2
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).	20
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).	1
26 Apendicitis y Tiflitis (108).	5
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109)	4
28 Cirrosis del hígado. (113).	12
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132).	4
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).	1
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141).	13
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 a 151).	18
34 Senilidad (154).	11
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186)	
36 Suicidios (155 a 163).	
37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153).	117
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189).	13
TOTAL.	595

Santander 26 de abril de 1915.

El Jefe de Estadística,

Luis Meléndez.

Audiencia provincial de Santander

En la causa seguida en el Juzgado de Laredo, por el delito de robo, contra los procesados Vicente Rodríguez y otros tres, se ha señalado para que se vea en el local de esta Audiencia ante el Tribunal de Jurado el día 28 del próximo mes de mayo, a las diez de su mañana, habiendo sido designados por la suerte para formar parte del Tribunal los jurados y supernumerarios que se expresan a continuación:

Cabezas de familia

Bautista Blanco Bregel, empleado; Laredo.
Pedro Ruiz Ocejo, propietario; Udalla.
Manuel Treto Fernández, idem; Laredo.
Lorenzo Nates González, industrial; idem.
José Lazcano Palenque, idem; Ampuero.
Juan Rasillo Ateca, labrador; Colindres.
Domingo Torres Quintana, industrial; Ampuero.
Pelegrín Rey Pardo, platero; Laredo.
Pablo Gutiérrez Rada, industrial; idem.
Manuel Carrera Viar, labrador; idem.
Justo Miguel Revilla, industrial; Laredo.
Gregorio Arenal Ortiz, idem; Ampuero.
Demetrio Abascal Campo, labrador; Villaviad.
Ramón Campo Muela, propietario; Secadura.
José Casa Peña, labrador; Limpías.
Emeterio Rodríguez García, idem; Portillo.
Manuel Rascón Fernández, propietario; Ampuero.
Daniel Ruiz Escajadillo, idem; idem.
Gregorio Luengo Benito, labrador; idem.
Gabino Oceja Bárcena, industrial; Laredo.

Capacidades

Antonio Casanueva Zubillaga, concejal; Portillo.
Domingo Ruiz Bravo, procurador; Laredo.
Victoriano Rivas del Rivero, propietario; Ampuero.
Luciano Avendaño Candina, concejal; Iseca Vieja.
Pablo Palacio Gómez, idem; Isequilla.
Ramiro Carasa Torres, abogado; Laredo.
Lorenzo Diego, ex-concejal; Voto.
Aquilino Villanueva Rozas, concejal; Villanueva.
Francisco Sáinz Trápaga, abogado; Voto.
Celedonio Fernández Pico, concejal; idem.
Francisco Gil Martínez, propietario; Ampuero.
Jesús Rasines Pascual, concejal; Colindres.
Antonio Gutiérrez Cruz, concejal; Laredo.
José María Martínez Iturralde, procurador; idem.
José Arnilla Isequilla, concejal; Villanueva.
Pedro Abascal Cagigas, exconcejal; Voto.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

Agustín López Arios; Villanueva.
Ricardo Fernández Aja; idem.
Angel Basave Larrazabal, cesante; Blanca 14, 2.º
Pedro Fernández Casado, empleado; Cubo 8.

Capacidades

Mariano García del Moral, abogado; Concordia.
José María Corpas Martínez, idem; San Francisco, 15.

En las causas seguidas en el Juzgado de Cabuérniga, por los delitos de reunión ilícita e incendio, contra Pedro Lledias y otros doce más y Arturo Nicolás María González, se han señalado para que se vean en el local de esta Audiencia, ante el Tribunal del Jurado, respectivamente,

los días 24 y 25 del próximo mes de mayo y el 26 del propio mes, a las diez de su mañana, habiendo sido designados por la suerte para formar parte del Tribunal los jurados y supernumerarios que se expresan a continuación:

Cabezas de familia

Juan A. Rios Revuelta, propietario; Carrejo.
José Zubizarreta Gómez, comercio; Ontoria.
Doroteo Gómez Vélez, labrador; Mazcuerras.
Andrés Sáiz González, albañil; Terán.
Francisco Sánchez Conde, labrador; Ruente.
Heliodoro Diez Gutiérrez, idem; Uceda.
Antonio Albín Posadas, propietario; Carrejo.
José Díaz Rodríguez, labrador; Cabezón.
Francisco Galvarriato Rivero, comercio; idem.
Francisco Macho Gutiérrez, labrador; idem.
José Pérez Gutiérrez, carpintero; Casar.
Indalecio Rábago Bárcena, idem; Cabezón.
Juan Pérez Vega, comercio; Villanueva.
Aniceto Gutiérrez Ruiz, labrador; Cos.
Eulogio Ríos Ibar, idem; Cabezón.
Leandro Mancina Gómez, idem; Ontoria.
Salvador Llano Galayera, idem; Carrejo.
Ruperto Larana Sánchez, barbero; Cabezón.
Tiburcio Solares Junco, labrador; idem.
Serafín Cos Caballero, labrador; Bárcenamayor.

Capacidades

Eulogio San Juan Pérez, exconcejal; Los Tojos.
Juan A. Balbás Sánchez; idem; Cabezón.
Leandro Jenaro, sobrestante; idem.
Domingo Roiz Vélez, concejal; Ruente.
Ricardo García López, exjuez; Uznayo.
Saturnino Díaz Grande, exconcejal; Tudanca.
Lope Lara García, idem; Cabezón.
Vicente Martínez Cuba, idem; Uceda.
Marcelo Fernández Pérez, concejal; el Tojo.
Baldomero Díaz Díaz, idem; Carmona.
Santiago Gómez Sañudo, idem; Cabezón.
Donato Fernández Estrada, concejal; idem.
Evencio Toribio y Toribio, idem; Salceda.
Silvestre García González, idem; Uznayo.
José Díaz Mier, idem; Cabezón.
Antonio Toca Zabaleta, idem; idem.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

Arturo Pombo Polanco, comercio; Wad-Rás, 3, 1.º
Florencio Alonso Escalada, idem; C. Atalaya, 1
Gabino Cabadilla Pardo, idem; Cabezón.
Octavio Pérez Pérez, labrador; Maoño.

Capacidades

Antonio Gutiérrez Cosío, médico; Muelle, 6, 4.º
Pablo Mata Rumayor, perito mercantil; Isabel II, 2.

En la causa seguida en el Juzgado de Castro Urdiales por el delito de asesinato frustrado contra José Maurín Gómez, se ha señalado para que se vea en el local de esta Audiencia y ante el Tribunal del Jurado, los días 4 y 5 del próximo mes de junio, a las diez de su mañana, habiendo sido designados por la suerte, como jurados y supernumerarios, los que se expresan a continuación:

Cabezas de familia

Liborio Artiach Echevarría, industrial; Castro.
Cándido Gutiérrez González, idem; idem.

Federico Gómez Barquín, idem; idem.
 Gregorio Díez Ibáñez, pintor; idem.
 Lucio Casal Anestoy, propietario; Ontón.
 Juan Barrón Martínez, industrial; Castro.
 José Iglesias García, idem; idem.
 Vicente Herrera Ruiz, idem; idem.
 Esteban Puente Rivero, labrador; Oriñón.
 Pedro Palacio Romana, idem; Villaverde.
 Antonio Aguilera Gutiérrez, propietario; Guriezo.
 Eleuterio de la Torre, industrial; Castro.
 Daniel Santisteban Colina, propietario; idem.
 Anselmo Moral Alonso, jornalero; Setares.
 Manuel Isla Cueva, comercio; Guriezo.
 Guillermo Sarduy Ormaechea, labrador; Villaverde.
 Benigno Solana Pedruca, industrial; Islares.
 José Nates Ochoa, propietario; Castro.
 Juan Tomás Ulacia Ota, idem; idem.
 Manuel Gutiérrez Amayo, labrador; Guriezo.

Capacidades

Julio Arco Ocariz, médico; Castro.
 Juan José Romaña San Román, exconcejal; Villaverde.
 José Pérez Novalles, idem; Guriezo.
 Miguel Rodríguez González, idem; Castro.
 Calixto Goya Blanco, idem; Guriezo.
 Fernando Romaña Lanzagorta, idem; Villaverde.
 Lorenzo Ibrain Ularbia, idem; Ontón.
 Benito Olalde Aguirre, idem; Setares.
 Manuel Martínez Presa, idem; Villaverde.
 Bernardo Gainza Maza, idem; Castro.
 Manuel Ontavilla Corra, idem; Guriezo.
 Julio Zapatero González, médico; Castro.
 Nicolás Garma y Garma, concejal; Guriezo.
 Juan Herrán Casas, idem; Otañes.
 José Bautista Martínez, idem; Castro.
 Valeriano Landera Nuño, idem; Guriezo.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

Arturo Suárez Larregui, sastre; Blanca, 9, 4.º
 Quiterio Güemes Plá, representante.
 Adolfo Duarte Herrera, empleado; P. V. Miranda.
 Robustiano Rodríguez López, propietario; Concordia, 9.

Capacidades

Francisco Zorrilla y Zorrilla, médico, D. y Velarde, 31.
 Facundo Escudero Borrás, procurador; Isabel II, 2.
 Santander 27 de abril de 1915.—El Secretario, José Navarro.—V.º B.º, el Presidente, Justiniano F. Campa.

Agencia ejecutiva del Ayuntamiento de Santander

ANUNCIO DE SUBASTA

Don Fermín Bustillo González, agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento.

En expediente de apremio de segundo grado por débitos al excelentísimo Ayuntamiento, incoado contra los contribuyentes morosos de este término municipal y zona recaudatoria, he dictado con esta fecha la providencia que copio:

«**Providencia.**—Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes muebles trabados a don Eugenio Quijano, sin que esté haya satisfecho sus descubiertos de 280 pesetas y 80 céntimos, más 31 pesetas de recargos de primero y segundo grado de apremio, las costas causadas y que se causen, cantidad que adeuda a los

fondos municipales por arbitrio sobre inquilinato, según recibos que se hallan en esta Agencia, ha sido decretada la venta en pública subasta, señalando para la misma, que se celebrará bajo mi presidencia, el día 5 de mayo de 1915, a las diez del mismo, en el Salón de actos públicos del excelentísimo Ayuntamiento, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; y si transcurrida una hora no se presentase postor ofreciendo aquel tipo, se admitirán en el plazo de otra media hora las proposiciones que cubran el débito, recargo y costas causadas.»

Los muebles los pondrá de manifiesto el depositario don Narciso Ortega, los cuales se encuentran en el piso cuarto, derecha, de la casa número 17 de la calle de Velasco, y que se detallan a continuación:

Tasación

	PTAS.
Un mueble nupitre, de madera, tasado en sesenta y cinco pesetas...	65
Un armario de madera de roble, con luna de espejo; tasado en doscientas veinticinco pesetas...	225
Un lavabo de madera de roble, con luna de espejo; tasado en ciento ochenta pesetas...	180
Un sofá tapizado; tasado en ciento setenta pesetas.	170
Dos sillones tapizados; tasados en ciento ochenta pesetas.	180
Cuatro sillas tapizadas; tasadas en cincuenta pesetas	50
Un paraguero de madera de pino, con luna de espejo; tasado en setenta y cinco pesetas.	75
TOTAL PTAS.	945

La subasta tendrá lugar el día antes citado. Lo que se anuncia al público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 1900. Santander 28 de abril de 1915.—El agente ejecutivo, Fermín Bustillo.

Ayuntamiento de Limpias

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre del año de 1915.

DIA 10 DE ENERO.—Se aprueba el extracto de acuerdos del cuarto trimestre de 1914 y el acta de la sesión anterior.

Las liquidaciones certificadas expedidas por el Administrador de consumos, por derechos de este impuesto en los líquidos, cereales y carnes con el arbitrio de matadero y recaudación obtenida en el cuarto trimestre del año de 1914.

Varios pagos de carácter reglamentario.

Quedaron fijadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1914 y se admitió la cuenta de Propiedades y derechos.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber tomado posesión del cargo de auxiliar de la Secretaría don Manuel Palacio Ulacia.

Se aprueba la formación de Secciones para formar la Junta municipal que ha de designarse por sorteo.

Que se proceda a la reparación de los caminos rurales adoptando el medio de la prestación personal.

DIA 24.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Las listas para la elección de compromisarios en la de Senadores y que se comuniquen al señor Gobernador civil.

El padrón de habitantes que ha de regir, con las rectificaciones intermedias, durante el actual quinquenio.

Que las distribuciones de fondos por capítulos del presupuesto de gastos que viene formándose por el Ayuntamiento mensualmente, sin que reporten alguna utilidad positiva en el despacho de los asuntos administrativos y operaciones de la Contabilidad, se confeccionen en lo sucesivo para cada trimestre, teniendo en cuenta que las obligaciones todas del propio Ayuntamiento se liquidan también trimestralmente.

Quedó acordado que en la sesión ordinaria próxima se proceda al sorteo de los vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal.

DIA 31.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedaron designados por sorteo los vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal hasta la próxima renovación.

El Ayuntamiento quedó enterado de la comunicación del señor Gobernador civil, aprobando la liquidación del presupuesto correspondiente al año de 1914.

Se concede a don Pablo Peña la autorización para instalar una pluma de agua potable en la planta baja de la casa de su propiedad, sita en la calle del Rivero, número 20.

Se aprueban varios pagos de obras.

DIA 21 DE FEBRERO.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Que a los efectos de reclamación se fijen los correspondientes edictos anunciando la exposición de las listas de beneficencia comprensivas de las familias que tienen derecho a recibir la asistencia médico-farmacéutica gratuita durante el corriente año de 1915.

DIA 21 DE MARZO.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Las listas de beneficencia para la asistencia médico-farmacéutica de las familias pobres.

La distribución de fondos para el primer trimestre del actual ejercicio.

Quedó enterada la Corporación de la comunicación de don Agustín Rocamora, manifestando haber tomado posesión de la Alcaldía-presidencia.

Nombrando depositario de los fondos municipales a don Francisco Bringas Corona, por fallecimiento de su hermano don Abraham.

Se aprobaron varios pagos de carácter reglamentario.

JUNTA MUNICIPAL

DIA 4 DE ENERO.—Aprobando el reparto de consumos para los vecinos del extrarradio.

DIA 30.—Nombrando la Comisión que ha de dictaminar las cuentas generales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1914.

DIA 9 DE FEBRERO.—Quedaron aprobadas las cuentas municipales del ejercicio de 1914.

DIA 10.—Nota fijando la demarcación del casco, radio y extrarradio de este término, a los efectos del impuesto de consumos.

DIA 17.—Constitución de la Junta municipal del Ayuntamiento.

Limpías 14 de abril de 1915.—El Secretario, José Piedra.—V.º B.º, el Alcalde, Agustín Rocamora.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juan Lastra Domínguez, natural de Laredo (Santander), hijo de Máximo y de Marcelina, de estado soltero, de 19 años de edad, domiciliado últimamente en Laredo, proce-

sado por su falta de presentación para su ingreso en el servicio de la Armada, comparecerá en término de 90 días ante el señor Juez instructor don Juan Antonio del Rivero y Coca, teniente de Navío de la Armada y ayudante militar de Marina de Laredo.

Laredo 29 de abril de 1915.—El Juez instructor, Juan Antonio del Rivero. 700-90

Don Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda penden autos de juicio ejecutivo promovidos por don Emilic Arri Postigo, como albacea de don Indalecio del Rio Valle, contra don Antonio Fernández y Fernández, vecino de Gajano, sobre reclamación de pesetas, en cuyo asunto se acordó sacar a subasta por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del valor de la tasación, o sea por la cantidad de dos mil cincuenta y seis pesetas cincuenta céntimos, por término de veinte días, la siguiente finca:

En término del pueblo de Gajano, barrio de los Corrales, una casa habitación señalada con el número 34 de población, compuesta de planta baja, piso y desván, que mide por su frente once metros y por su fondo diez metros cincuenta centímetros; a la parte Norte de esta casa se ha edificado por el don Antonio Fernández y Fernández una casa accesoria que se halla en el día sin numerar y se compone de piso natural y pajar, y mide por su frente siete metros y por su fondo seis metros, y linda todo, por constituir en el día una sola finca: al Norte, Sur y Oeste con terreno común del pueblo de Gajano, y al Saliente, terreno huerta de esta pertenencia.

Las personas que se interesen en la adquisición de la finca descrita se presentarán en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de San Francisco, número 23, piso 3.º, o en el de Santoña, por celebrarse en ambos simultáneamente, el día primero del entrante junio, a las once, haciéndose presente que la certificación del Registro de la Propiedad en que consta la titulación de pertenencia de la finca al ejecutado se halla de manifiesto en la Secretaría del señor Castrillo, en este Juzgado, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, el diez por ciento efectivo del expresado valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresada suma.

Santander 28 de abril de 1915.—El Juez, Enrique Estefanía de los Reyes.—Ante mí, Juan Castrillo.

EDICTO

Don Manuel Pedregal Luege, Juez de primera instancia del distrito del Este de Santander.

Por el presente edicto hago saber: Que en las diligencias de tercería de dominio por don Julián Lastra y Casar contra don Juan Antonio Iribarnegaray y don Juan Gómez y Gómez, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Cabeza.—Sentencia.—En la ciudad de Santander, a ocho abril de mil novecientos quince.—Habiendo visto don Manuel Pedregal Luege, Juez de primera instancia del Este de Santander, estas diligencias incidentales sobre declaración de rebeldía de don Juan Gómez y Gómez en los autos de tercería de dominio por don Julián Lastra Casar, de cuarenta y dos años, casado, labrador, vecino de Miera, representado por el procurador Uslé y dirigido

por el letrado licenciado don Avelino Zorrilla, contra el antes citado don Juan Gómez y Gómez y contra don Juan Antonio Iribarnegaray, como presidente del Sindicato Agrícola de Nuestra Señora del Rosario, de Peñacastillo, representado por el procurador Ruano y dirigido por el letrado licenciado don Domingo Cueto, y

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo declarar y declaro que el demandado don Juan Gómez debe seguir en esta tercería con el carácter de rebelde y notificándosele las providencias en los estrados del Juzgado, y se reciben los autos a prueba, previniendo a las partes que en el término improrrogable de seis días, y luego que esta sentencia sea firme, proponga cada una todo lo que le interese. Así por esta mi sentencia, sin hacer especial condena de costas, definitivamente juzgando, lo resuelvo, mando y firmo.—Manuel Pedregal.

Y para notificar al rebelde don Juan Gómez y Gómez expido la presente en Santander a primero de mayo de mil novecientos quince.—El Juez, Manuel Pedregal.—P. S. M., Jesús Escobio.

Honorio Avelino Ruiz Lavín, natural de Hoz, Ayuntamiento de Ribamontán al Monte (Santander, estado soltero, domiciliado últimamente en Hoz, procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el comandante don Antonio Cano, en el Juzgado militar del cuartel de Leganés, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, será declarado rebelde.

Leganés 26 de abril de 1915.—El comandante Juez instructor, Antonio Cano. 687-90

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Acordado por el excelentísimo Ayuntamiento la ejecución de las obras para la colocación de aceras frente a los hoteles de Hoyuela y París, en el Sardinero, la Alcaldía anuncia la subasta de las obras para el día 8 del mes de mayo próximo, a las doce horas, en el Salón de actos públicos del Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde, teniente o concejal delegado al efecto.

El proyecto se halla de manifiesto en el Negociado de Obras de la Secretaría municipal, todos los días hábiles, a las horas de oficina.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán presentar sus proposiciones, que serán unipersonales, en sobres cerrados, suscritas en papel del sello de undécima clase, redactadas con arreglo al modelo inserto al final, acompañando la cédula personal y, por separado, el resguardo de haber depositado en la Caja municipal, como fianza provisional, la cantidad de 292 pesetas.

Los licitadores quedan obligados al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes respecto a los contratos provinciales y municipales.

Santander 29 abril 1915.—El Alcalde, José Gómez.

Modelo de proposición

Don N... N..., vecino de..., enterado del presupuesto, condiciones y plano de la obra de retirar la pared, verja y puertas de hierro en las fincas hoteles de Hoyuela y París, en el Sardinero, se compromete a ejecutar los trabajos con sujeción a los expresados documentos y con la

(baja del tanto por ciento en letra) de los precios del presupuesto.

Fecha y firma del proponente.

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia suscrita por don B. Colina, en la que solicita permiso para trasladar su taller de fragua, desde Cisneros, 6, a la planta baja de la casa número 10 de la calle de los Remedios, se pone en conocimiento del vecindario para que en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, expongan, los que se consideren perjudicados, lo que tengan por conveniente.

Santander 29 de abril de 1915.—El Alcalde, José Gómez.

Ayuntamiento de S. Felices de Buelna

Autorizada esta Alcaldía por el señor Gobernador de la provincia para proceder al envenenamiento de los animales dañinos existentes en los montes de este término municipal, con el fin de evitar desgracias que pudieran originarse, de acuerdo con el farmacéutico de Los Corrales don Julio Díaz Gallo, perito nombrado, vengo en señalar con la debida antelación, para que pueda hacerse público, que el envenenamiento tendrá lugar los días y sitios que a continuación se expresan:

Días del próximo mes de mayo

Del 11 al 15, en los sitios, Ribiyones El Cándaro, El Hiso, El Vivero, Llana, Hermosa y cercanías.

Del 17 al 20, El Espín, Casares, Sel Viejo, Monte Redondo y cercanías.

Del 20 al 30, Dobra y cercanías.

San Felices de Buelna a 29 de abril de 1915.—El Alcalde accidental, Luis Campuzano.

Ayuntamiento de Argoños

Formado el padrón de ganadería para el reparto del año 1916, se halla al público, por término de ocho días, a fin de que los ganaderos en él incluidos puedan examinarle en la Secretaría del Ayuntamiento y hacer las reclamaciones que les convenga.

Argoños 27 de abril de 1915.—El Alcalde, Evaristo Mazas.

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año 1914 se hallan confeccionadas y expuestas al público, por término de quince días, a fin de que en la Secretaría de este Ayuntamiento puedan examinarlas cuantos vecinos lo deseen.

Argoños 25 de abril de 1915.—El Alcalde, Evaristo Mazas.

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Formado el reparto vecinal general para enjugar el déficit resultante en el presupuesto ordinario del actual ejercicio y el padrón de animales de la raza canina, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a fin de que los vecinos y contribuyentes interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que les importen dentro del término fijado, pues pasado éste, no serán admitidas.

Marina de Cudeyo 26 de abril de 1915.—El Alcalde, Salustiano Higuera.